

**ESTADO DE NUEVO MÉXICO  
ANTE EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD  
DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL RELLENO SANITARIO  
TAOS REGIONAL LANDFILL PARA LA  
MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DE UN PERMISO  
CORRESPONDIENTE A UN VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
PARA EL RELLENO SANITARIO TAOS REGIONAL LANDFILL**

**Núm. SWB 14-27(P)**

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA**

**Descripción de la acción solicitada:** El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“Departamento”) celebrará una audiencia pública para considerar el asunto de la solicitud presentada por la Junta de Administración del Relleno Sanitario Taos Regional Landfill (“Solicitante”) para la modificación del permiso correspondiente al relleno sanitario Taos Regional Landfill (TRLF). La solicitud del permiso fue presentada inicialmente ante el Departamento el 21 de julio de 2011. El Departamento también notifica al público de la revisión del actual permiso para instalaciones de residuos sólidos. La información exigida para la revisión del permiso fue presentada ante el Departamento el 23 de junio de 2011.

**Fecha, hora y lugar de la audiencia:** La audiencia comenzará a las 5:30 de la tarde del jueves 15 de enero de 2015 en la Sala del Concejo Municipal de Taos: Town of Taos Council Chambers, 120 Civic Plaza Dr., Taos, Nuevo México. Se recibirán comentarios del público a partir de las 5:30 de la tarde del 15 de enero y adicionalmente según lo determine el Funcionario de Audiencias. La audiencia podrá continuar el(los) día(s) siguiente(s) según lo determine el Funcionario de Audiencias. En lugar de comentarios verbales del público, podrán presentarse declaraciones por escrito para que consten en el acta, ya sea antes o durante la audiencia.

El Departamento ha revisado la solicitud para la modificación del permiso del vertedero de residuos sólidos con el fin de constatar que cumple con la Ley de Nuevo México para Residuos Sólidos (“Ley”) y el Reglamento de Nuevo México para Residuos Sólidos (20.9.2 a 20.9.10 NMAC). El 9 de diciembre de 2014, el Departamento consideró que la solicitud estaba completa. El Secretario del Medio Ambiente emitirá, emitirá con condiciones o negará modificaciones de permisos para vertederos de residuos sólidos conforme a la Ley. El Secretario del Medio Ambiente considera todos los comentarios del público, incluso los temas relativos a la salud pública y el bienestar social, para tomar la decisión de emitir, emitir con condiciones o negar la modificación del permiso.

**Nombre, dirección y número de teléfono del Solicitante y de la persona que sirve de contacto:**

Solicitante/Propietario del Relleno Sanitario Taos Regional Landfill:

Taos Regional Landfill Board

c/o Town of Taos

400 Camino de la Placita

Taos, NM 87571

Persona de contacto: Sr. Francisco Espinoza

Teléfono: (575) 751-2047

**Fecha prevista para el inicio de la modificación del vertedero y horario programado de funcionamiento:**

(a) Fecha prevista de inicio: El TRLF es un vertedero de residuos sólidos existente que funciona bajo el permiso núm. SWM-109103, otorgado en agosto de 2001. De aprobarse, la fecha prevista para el inicio de dicha modificación del permiso es la fecha de emisión de la modificación del permiso, y se prevé que las actividades correspondientes a la modificación del permiso comenzarán a mediados de 2015.

(b) Horario de funcionamiento: El horario de funcionamiento del TRLF es de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde

de lunes a viernes; abierto al público de 9:00 de la mañana a 4:00 de la tarde de lunes a viernes y de 10:00 de la mañana a 4:00 de la tarde los sábados. El actual permiso prohíbe el uso de equipos de remoción de tierra, compactadores y vehículos de recolección de residuos sólidos antes de las 7:00 de la mañana y después de las 6:00 de la tarde todos los días, a menos que sea necesario para aplicar la cubierta diaria sobre la superficie de trabajo o en una situación de emergencia.

**Descripción de las instalaciones:**

- (a) Ubicación y tamaño: El TRLF está ubicado en el Condado de Taos, en el número 24670 de la Carretera Nacional 64, aproximadamente siete millas al noroeste de la Localidad de Taos. Las instalaciones se encuentran dentro de las Secciones proyectadas 34 y 35, Distrito Municipal (*Township*) 26 Norte, Zona (*Range*) 12 Este del Meridiano Principal de NM. Las instalaciones ocupan una superficie de 230 acres con aproximadamente 100 acres destinados al depósito de residuos. Conforme al actual permiso, 47.7 acres de las instalaciones están actualmente autorizados para depósito de residuos.
- (b) Proceso general: El TRLF recibe actualmente residuos sólidos municipales, incluso escombros de construcción y demolición, residuos verdes y neumáticos de transportistas comerciales y del público. Los residuos sólidos son colocados y compactados en celdas revestidas, atendidas por sistemas de control ambiental (recolección de lixiviados, monitoreo de metano, monitoreo de aguas subterráneas, controles para el manejo de aguas pluviales, recubrimientos compuestos). Al final de cada día laboral, la superficie de trabajo del área para depósito de residuos se cubre con un mínimo de seis pulgadas de tierra o una cubierta alternativa diaria aprobada por el Departamento. Actualmente se está realizando un reciclaje limitado (chatarra, electrodomésticos) en las instalaciones. La solicitud pendiente propone la modificación del permiso para permitir el depósito de un tipo de residuos especiales (lodos) en las celdas revestidas.
- (c) Cantidad y frecuencia de depósitos de residuos sólidos: El TRLF recibió aproximadamente 32,000 toneladas de residuos sólidos en 2013, pero se prevé que esta cifra aumente en años futuros. El TRLF solicita la aprobación para aceptar un tipo de residuos especiales (lodos). De aprobarse, el TRLF aceptaría lodos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (WWTP) de la Localidad de Taos. La planta WWTP actualmente genera aproximadamente entre 3,200 y 6,000 toneladas de lodos por año (entre 2,920 y 5,475 yardas cúbicas de lodos por año).
- (d) Tipos de residuos sólidos: El TRLF está actualmente autorizado para aceptar residuos sólidos municipales (incluso escombros de construcción y demolición, residuos verdes y neumáticos) y materiales reciclables selectos (chatarra, electrodomésticos). Además de estos residuos, el TRLF solicita una modificación del permiso para aceptar lodos (un residuo especial).
- (e) Descripción de la modificación: El TRLF solicita la modificación del permiso para el depósito de lodos, un residuo especial.

**Origen de los residuos:** Actualmente, todos los residuos que recibe el TRLF tienen su origen en el Condado de Taos. De aprobarse la modificación del permiso, el TRLF aceptará lodos provenientes de la planta WWTP de la Localidad de Taos.

**Revisión del permiso:** El Departamento está llevando a cabo una revisión del permiso de diez años junto con la revisión de la solicitud de modificación del permiso. El Solicitante presentó la información exigida por 20.9.3.24 NMAC. La información abarca el funcionamiento de las instalaciones, el historial de cumplimiento, los resultados del monitoreo ambiental, las declaraciones dadas por el solicitante y la garantía financiera. Los comentarios sobre la revisión del permiso pueden enviarse a la Oficina de Residuos Sólidos del Departamento (cuya dirección y número de teléfono se encuentran más adelante) antes de la audiencia relativa a la solicitud de modificación del permiso o se pueden proporcionar en la audiencia misma.

**Procedimientos seguidos en las audiencias:** La audiencia pública se llevará a cabo conforme a los Procedimientos para Obtener Permisos del Departamento del Medio Ambiente (20.1.4 NMAC) que pueden obtenerse sin cargo a

través de la Secretaria de Audiencias, Sally Worthington, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, S-2103, Santa Fe, NM 87502, teléfono: 505-827-2002, fax: 505-827-2836. Los Procedimientos para Obtener Permisos también pueden obtenerse electrónicamente en: <http://www.nmcpr.state.nm.us/nmac/parts/title20/20.001.0004.htm>. También pueden obtenerse copias del correspondiente Reglamento para Residuos Sólidos (20.9.2 a 20.9.10 NMAC) electrónicamente en: [http://www.nmcpr.state.nm.us/nmac/\\_title20/T20C009.htm](http://www.nmcpr.state.nm.us/nmac/_title20/T20C009.htm) o llamando a George Schuman a la Oficina de Residuos Sólidos: (505) 827-2328.

Los asistentes podrán hacer uso de la palabra durante la audiencia pública o presentar comentarios generales por escrito sin necesidad de presentar documentos con antelación. Sin embargo, las personas que deseen ser parte interesada o presentar testimonio técnico en la audiencia deberán presentar un Registro de Comparecencia (*Entry of Appearance*) o una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico (*Statement of Intent to Present Technical Testimony*) ante la Secretaria de Audiencias y notificar a las otras partes reconocidas, antes de las 5:00 de la tarde del miércoles 31 de diciembre de 2014. Testimonio técnico significa testimonio científico, ingenieril, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, comentarios generales ni declaraciones de políticas relacionadas con asuntos a discutir en la audiencia.

De conformidad con 20.1.4 NMAC, la Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico deberá:

- a) identificar a la persona que presenta la declaración;
- b) indicar si la persona que presenta la declaración apoya o se opone a la solicitud;
- c) identificar a cada testigo, e incluir nombre, dirección, afiliación o afiliaciones y antecedentes educativos y laborales;
- d) indicar la duración del testimonio directo de cada testigo;
- e) identificar todos los documentos u objetos de prueba que formen parte del Registro Administrativo y adjuntar una copia de los documentos u objetos de prueba que no formen parte del Registro Administrativo;
- f) anotar o poner a disposición todo el material técnico en que cada testigo se base para hacer cada declaración de datos y opinión de carácter técnico incluidos en su testimonio directo; y
- g) adjuntar un resumen del testimonio de cada testigo, que indique la opinión u opiniones que ofrecerá dicho testigo y una explicación del fundamento de dicha opinión u opiniones.

Con el fin de promover la eficacia y la equidad, y para evitar perjuicios y sorpresas, el testimonio técnico directo que una persona presente en la audiencia deberá limitarse a los datos, puntos de vista y argumentos formulados en la Declaración de Intención presentada por dicha persona. La presentación de una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico será considerada también como Registro de Comparecencia.

Toda persona que necesite asistencia, intérprete o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso, deberá comunicarse con el Sr. J.C. Borrego antes del miércoles 31 de diciembre de 2014, en New Mexico Environment Department, Human Resources Bureau, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502, teléfono: 505-827-0424. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número del Sr. Borrego a través de New Mexico Relay Network (los usuarios de TDY deberán llamar al 1-800-659-8331; los usuarios de TDD deberán llamar al 1-800-659-1779).

La solicitud de modificación del permiso y la documentación para la revisión del permiso se encuentran en las siguientes direcciones:

Oficina de Residuos Sólidos del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, 1190 St. Francis Drive, Suite N-2150, Santa Fe, NM 87502; lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde. Contacto: John Offersen al 505-827-2385.

Oficina Local de Taos del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, 145 Roy Rd., Suite B, Taos, NM 87571 (teléfono: 575-758-8808).